

Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para la apertura gradual de locales comerciales de Venta de Calzado en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica

9 de junio de 2020







- 1.Objetivo
- 2.Alcance
- 3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de calzado.
- 4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de calzado.
- 5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes que concurran al establecimiento comercial de venta de calzado.
- 6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
- 7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid 19.
- 8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
- 9.Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene. Se efectúan recomendaciones generales para que ya sean, los titulares de los locales comerciales de Venta de calzado, tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los COVID-19 riesgos generales del respecto de empleados y sus clientes/concurrentes al establecimiento, y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del local comercial tenga un plan de acción para ejecutar. Recordar que el comercio utilizado por la población debe ser el de cercanía.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al <u>personal sea propio o</u> contratado afectado a la Venta de calzado e incluye a las autoridades de aquel, como a los clientes/concurrentes al mismo.





Su virtud y cumplimiento dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de los consumidores.

- 3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de calzado
 - En los establecimientos habilitados para la atención al público, el empleador deberá operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.
 - Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en <u>base a turnos rotativos de trabajo</u>, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapabocas nariz en todo momento tanto por el trabajador como de los clientes.
 - Se sugiere, en la medida de lo posible, <u>controlar la temperatura</u> <u>de los trabajadores</u> previo a la entrada en el local comercial, la cual debe **ser menor de 37.5° C.**
 - <u>Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores</u> acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
 - Se deberá <u>usar de forma obligatoria el tapaboca nariz</u> según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA, ya sean las personas que <u>utilicen transporte privado</u> (máx. 2 personas por vehículo IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM





automotor); y las personas que se encuentren en <u>espacios cerrados</u> <u>de acceso público.</u>

- Disponer en lo posible, de <u>personas que controlen los accesos y</u> <u>evitar aglomeraciones de clientes.</u>
- et l empleador dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios, y diagramará espacios a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas; y evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la distancia mínima de distanciamiento interpersonal, y en el caso de mucha espera, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su adecuado distanciamiento.
- Se recomienda señalizar y colocar a disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de cestos de basura, baños, comedores, etc así como de las áreas comunes, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
- Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I).

 Recomendar el lavado de manos periódicamente (20-1242 1333 CINEBA ESTA VILMIGM





del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el <u>lavado de manos frecuente con agua y</u> <u>jabón</u> y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.

- No se habilitarán lugares para probarse el calzado.
- Se recomienda la instalación de <u>mamparas de plástico o similar</u>, <u>rígido o semirrígido</u>, <u>de fácil limpieza y desinfección</u>, <u>de forma</u> que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el <u>uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público.</u>
- Se recomienda sectorizar el comedor de manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención y limitar por turnos diferentes para el ingreso al mismo por lo/as trabajadores/as, se deberá mantener a 2 metros ideal, entre personas en los lugares comunes, y a la vez no se debe compartir ningún tipo de utensilios, los que serán lavados en el momento e higienizados.
- Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito. El empleador procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "pick-up". (Colocar señalización en el ingreso).
- Se recomienda evitar firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies, si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol 18-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM





- En aquellos establecimientos que <u>se realicen envíos a domicilio</u>, el empleador capacitará y proveerá de medios, y elementos de protección personal destinada a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas "sin contacto". <u>Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito/débito o por plataformas electrónicas habilitados.</u>
- En los partidos del aglomerado urbano, donde se encuentra vigente el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, de acuerdo al Dec. 520/2020, Cap.2 en su artículo 11, y correspondan a la Provincia de Buenos Aires, se prohíbe el ingreso de los clientes al local de venta de calzado.
- En los partidos que no formen parte del aglomerado urbano definido en el punto anterior y los clientes puedan ingresar al local comercial, se deberá llevar un registro diario de concurrencia (Según Anexo II)
- El público concurrente al local, incluido el personal del comercio, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.
- No se permitirá que el comprador tenga contacto con el calzado, se realizará la venta, se cobrará y entregará la misma en su envoltorio / caja.
- No se habilitarán lugares para probarse el calzado
- Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Mantener la distancia de 2 metros entre TODAS las personas.



- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar <u>cubrirse la boca con el pliegue del codo,</u> o con un pañuelo desechable que deberá ser descartado posteriormente.
- <u>Ventilar los ambientes:</u> En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Las medidas preventivas a adoptar en zonas comunes, como son: la adecuada ventilación, limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas, y dejar constancia escrita de dicha limpieza.
- Se recomienda, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención la higiene de manos antes y después de su uso, como también a la limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos…etc.) con clientes u otros empleados.

 En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión Elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.





- Se recomienda restringir el <u>ingreso de proveedores</u> a los ambientes internos del local, disponiendo de un área de recepción de mercadería, extremando las medidas de higiene.
- Garantizar que, en los <u>momentos de mayor aglomeración de clientes</u>, se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, <u>disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas/clientes en el lugar de entrega</u>.
- Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies. Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la preparación sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.





- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. Realizar la limpieza de teclados, posnet, registradora, scanner, computadoras con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70%. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.
- Los trabajadores/as cuya actividad alcance <u>la atención o contacto</u> con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera <u>obligatoria</u>.
- <u>Devoluciones/Cambios:</u> Habrá días y horarios determinados y específicos para estos, como también un sector específico para realizar el mismo, deberá estar señalizado en la vidriera del local, y se informará por todos los canales de venta disponible. Así también el lugar dentro del local específicamente de cambio.
 - En caso de que existan <u>devoluciones de mercadería</u>, primero el calzado <u>quedará en depósito por 48 hs</u>. Frente a una devolución del producto se deberá dejarlo separado en un sector previamente determinado y aislado del resto de la mercadería, y por lo menos durante 48 horas, llevando un registro de la "cuarentena de mercadería".
 - Este sector específico en el Depósito deberá estar señalizado y bien demarcado para que los trabajadores/as sepan que no podrán incorporar este calzado hasta cumplimentar el tiempo prudencial.
 - Se deberá dividir el sector por prevención con señalética específica con tiempos de 24/36/48 hs. y según el tiempo que vaya pasando, el calzado irá pasando los estadios para su reincorporación a la venta. Es esencial que los/las trabajadore/as estén atentos y sepan esterprocedimientos para apomucos.



confundirse los diferentes calzados que se encuentren en "cuarentena de mercadería".

- Se recomienda que el titular del establecimiento disponga de una estrategia de tratamiento y/o desinfección del calzado según su material de fabricación con los productos correspondientes que no dañen los tejidos ni arruinen el producto.
- No se permitirán el uso de bolsas plásticas como envoltorios para colocar el calzado o como traslado de las mismas. Las mismas serán de papel o cartón en su defecto.
- 4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de calzado

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a toda/os sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (Anexo III Listado)
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electro 17-2020 12478338 COEBA-SSTAYLMJGM

 Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta), NO concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, mostradores, estanterías, etc). Se recomienda dejar constancia diaria y escrita del mismo.
- El empleador, en la medida que la actividad lo permita, <u>estimulará</u> fuertemente el trabajo en la modalidad remota.

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remís o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- Recomendar desplazarse provisto de un kit IE-2020:15:4283350FBA-S\$TAYLMJGM



4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (Anexo V)
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá <u>limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).</u>



- <u>Toda persona</u> que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, <u>realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y</u> <u>solución desinfectante</u>.
- El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).

 IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM



- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.
- Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros. En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros, garantizar el uso del tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.



4.5. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

 Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo". Es una técnica muy sencilla

y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

- 1° fase: Proceso de limpieza

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

- 2° fase: Proceso de desinfección:

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6. Capacitación y concientización del personal



- El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicar diariamente a los trabajadores por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
 Elementos de Protección Personal
- Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19
 - https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es
- Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo V) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:

 IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM



- Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
- Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo

 <u>Dicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso</u>

 <u>de solicitud ser exhibida.</u>
- 5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento comercial de venta de calzado
 - No se permitirá el ingreso al establecimiento de clientes. Se deberá estar atento de los clientes que presenten síntomas respiratorios (tos seca o productiva, aspecto febril). En caso de darse cuenta de que algún cliente esté con síntomas, realizar una desinfección de todos los puntos que haya manipulado o tenido contacto.
 - Solamente se podrá atender a clientes que posean tapabocas SIN EXCEPCIÓN. (Dec. 255/2020 PBA)
 - Se deberá lleva un <u>registro diario de la información de contacto</u> de los clientes. (Anexo II)
 - Se recomienda que los adultos que ingresen a los comercios, en caso de estar autorizado, sin acompañantes.
 - <u>Se deberá colocar cartelería visible en el lugar,</u> con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
 - Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre vendedor-cliente y entre mismos clientes.
 - No será posible tocar ni manipular ninguno de los productos exhibidos.





- Estarán identificadas las zonas de circulación por cartelería y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Para exponer un producto, se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada, sólo podrá manipular o tocar el producto personal del comercio.
- En el sector de cajas se recomienda instalar un divisor transparente o bien se hará uso de máscaras faciales transparentes adicionalmente al uso obligatorio del tapabocas.
- Cada comercio tendrá estipulado un procedimiento para la recepción de cambios, se recomienda que el mismo sea en los horarios donde haya menor circulación de gente. Se aclara en el ítem General de este protocolo.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.
- Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia (2 metros) para la <u>entrega de</u> <u>productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los</u> clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.

Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

• El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM





• Se deberá dar <u>asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a</u>
<u>ajeno/a al establecimiento que</u> presente síntomas compatibles con
COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y quantes.



• (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos

con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).

- Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- En caso de que sea el trabajador quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART, y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación anticalcha, 428333 GDERA SSTAYL MJGM



el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° C y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

- Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. (Llamar al 148)
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, quantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Etapa 2: Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
 - a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.
- 8. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM





de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraido Covid - 19

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El trabajador que se encuentre en la situación descripta en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales; y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.



9. Anexos

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

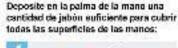
Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL









Frótese las palmas de las manos entre si:



Frôtese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;



Frôtese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frátese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de roteción y viceveres:



Enjuáguese las manos con agua;

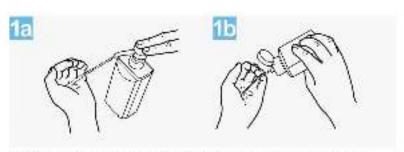


Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;

Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre si;



Frétese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano Izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados:



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frétese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID- 19 (Sí / No)	Hora de ingreso	Hora de egreso

ANEXO III

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- 3. Inmunodeficiencias.
- 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá

acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO IV

Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-COVID-19

Nombre y Apellido:	Nombre	V	Apellido:
--------------------	--------	---	-----------

DNI:

Empresa:

• Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60	
	años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los	
	últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de	
	viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea	
	comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina?	
	:Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna	
	persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los	
	siguientes síntomas: fiebre,, tos, , dolor de garganta o	
	dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha Firma Aclaración



ANEXO V

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR	:
FECHA	:

Completar todos los datos solicitados

Ν°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			